

JOSE BALTA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Consideraudo:

Que es conveniente erijir en provincia el distrito de Tumbes de la provincia de Paita, del Departamento de Piura, por que por ser limítrofe de la República del Ecuador, y por su extension necesita autoridades provinciales para el mejor servicio público,

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Se erije en provincia el distrito de Tumbes, con el nombre de provincia de Tumbes.

Art. 2º Esta provincia se compondrá de los distritos siguientes:

1º El de Tumbes compuesto del pueblo de este nombre, que será la capital de la provincia, y de los caseríos de Pampa grande, Pedregal, Bebedero, la Playa, Isla de Palo Santo y Rio viejo, hasta la Camagua.

2º El de Corrales compuesto de la parcialidad de la Rinconada y las haciendas de Plateros y Mancora, hasta la quebrada de su nombre.

3º El de San Juan de la Virgen, compuesto del Mal-paso, del rio de Tumbes y de los caseríos de Nacural, Cerro blanco, Hospital, la Peña y la hacienda de Cabuyal.

4º El de Zarumilla, compuesto de las circunscripciones de Papayal, Lubayal y la Palma.

Los límites de esta provincia serán los mismos que actualmente separan los distritos que la componen de las provincias vecinas.

Art 3º Los sueldos de los empleados de esta nueva provincia, serán iguales á los que disfrutaban los de la capital del Departamento á que pertenece.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 10 de Enero de 1871.—*José Rufino Echenique*, Presidente del Senado.—*Manuel Benjamin Cisneros*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chavez*, Senador Secretario.—*Pedro Bernaldes*, Diputado Secretario

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á 12 de Enero de 1871.—JOSE BALTA.—*Manuel Santa Maria*.

L. 12 de Enero de 1871.

Erigiendo en provincia el distrito de Tumbes del departamento de Piura.